



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2721/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2721, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "Base de datos de accidentes laborales reportados al ISSS, en los últimos 5 años, base de datos en manta excell o SPSS, con información sociodemográfica (sexo, edad, procedencia, urbano o rural, departamento, municipio, estado civil, nivel educativo, entre otros), tipo de accidente laboral tipo de institución (giro principal y si es pública, privada u otra), manejo, días de incapacidad, hospitalización, resultados (fallecimiento, incapacidad física o vivo). Si la base está codificada, diccionario de variables y recomendaciones para el uso de la base de datos (ponderación o tratamiento de datos faltantes u omitidos) enfermedades concomitantes o secundarias;" hace las siguientes Valoraciones:


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del Departamento de Actuario y Estadística envió a través de archivo electrónico, la información requerida; sin embargo, aclaró por medio de oficio que las variables no existentes se detallan en cuadro adjunto con la explicación que no se registra..

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución que consta en archivos adjuntos.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202